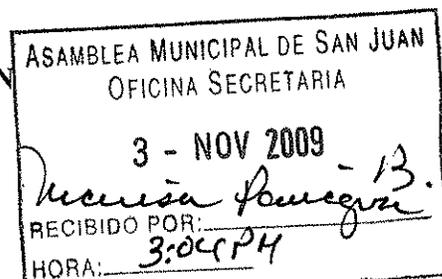


GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 050
SERIE 2009-2010

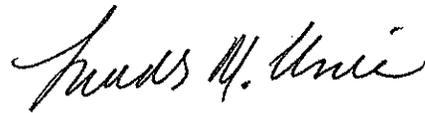


PARA NOMBRAR AL SR. FREDDIE CARRASQUILLO GUIVAS, COMO DIRECTOR INTERINO DE LA OFICINA DE COMUNIDADES AL DIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME A LOS INCISOS (P) Y (X) DEL ARTICULO 3.009 DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS.

- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos faculta a los Alcaldes a nombrar los sustitutos interinos de los funcionarios que fungen como Directores de Unidades Administrativas;
- POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva JS-005, Serie 2000-2001 establece la responsabilidad de los Directores de Departamentos y Oficinas en la firma de documentos por delegación;
- POR CUANTO:** A fin de propiciar la continuidad de los trabajos administrativos en todas las dependencias municipales, es importante que cada Departamento cuente con por lo menos un funcionario o empleado que funga como Director/a Interino/a en aquellos casos de ausencia temporera o transitoria del Director/a en propiedad;
- POR CUANTO:** El Director en propiedad de la Oficina de Comunidades al Día ha propuesto como Director Interino de dicha Oficina al Sr. Freddie Carrasquillo Guivas.
- POR TANTO:** Yo, Lourdes Rovira Rizek, Alcaldesa Interina, en virtud de la autoridad que me confieren los Artículos 3.009 (p) y (x) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991",
DISPONGO LO SIGUIENTE:

- PRIMERO:** Se nombra al Sr. Freddie Carrasquillo Guivas, como Director Interino de la Oficina de Comunidades al Día del Municipio de San Juan.
- SEGUNDO:** El Director Interino designado tendrá todas las facultades conferidas al Director en Propiedad de la Oficina de Comunidades al Día del Municipio de San Juan en casos de ausencia temporera o transitoria de éste.
- TERCERO:** El Director Interino deberá registrar su firma mediante tarjeta, en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.
- CUARTO:** Cualquier Orden Ejecutiva, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- QUINTO:** Esta Orden Ejecutiva comenzará a regir inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de octubre de 2009.



LOURDES ROVIRA RIZEK
ALCALDESA INTERINA



SAN JUAN, CIUDAD CAPITAL

HON. JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE

8 de octubre de 2009

Hon. Elba Vallés Pérez
Presidenta
Legislatura Municipal de San Juan

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde Municipio de San Juan

DESIGNACIÓN ALCALDE INTERINO

Desde las 6:30 p.m. del 8 de octubre hasta las 2:00 p.m. del 11 de octubre de 2009, estaré fuera de Puerto Rico. La Sra. Lourdes Rovira Rizek, Directora Ejecutiva del Municipio de San Juan, fungirá como Alcaldesa Interina durante las fechas anteriormente estipuladas.

c: Sra. Lourdes Rovira Rizek
Sra. Myriam Herdman
Ldo. Juan A. Morales

/acs